



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General Técnica

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACTUACIONES PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ATROPELLO DE FAUNA SALVAJE (LINCE IBÉRICO) EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS A-431, A-432 y A-455”. (CONTR_2025-180941)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Francisco Corrales González** con D.N.I. ***1254**, actuando en nombre y representación de ASFALTOS JAÉN SL, con N.I.F. n.º B-23253008, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, mediante escritura de fecha 16 de enero de 2017, bajo el nº 80 de su protocolo, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de febrero de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 16 de abril de 2025 (Informe n.º CFATV 2025/055).

TERCERO.- La Intervención de esta Consejería, con fecha 3 de junio de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 1 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 5 de junio de 2025, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (356.391,83 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de junio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de octubre de 2025, a la empresa ASFALTOS JAÉN SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fechas 17 y 22 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Francisco Corrales González, actuando en nombre y representación de la empresa ASFALTOS JAÉN SLU, se compromete a la realización del contrato de obras “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACTUACIONES PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ATROPELLO DE FAUNA SALVAJE (LINCE IBÉRICO) EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS A-431, A-432 y A-455”, de acuerdo con el proyecto constructivo correspondiente a la obra, aprobado con fecha 23 de diciembre de 2024², y lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - A realizar ensayos de Control de Recepción abonados por un importe del 1% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

² Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 2 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (324.601,68 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.166,35 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (392.768,03 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	350.900,81 €	1700130268 G/51A/68700/00 FP910001I22024000555
2026	41.867,22 €	1700130268 G/51A/68700/00 FP910001I22024000555

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.³

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de SEIS MESES (6), iniciándose a partir de la comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de treinta días fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde esta fecha.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

La persona contratista “ASFALTOS JAÉN SLU” está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 3 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 16 de septiembre de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.230,08 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410686745 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de UN AÑO, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 20 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 4 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 5 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁷.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ASFALTOS JAÉN SLU

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Francisco Corrales González

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Indicar en el caso de contratos de obras

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 6 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410686745	
Código Territorial : EH4195	

NUMERO DE RUE: CAJAV AL EH4195 2025/501540
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: VELAZQUEZ				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 74						28001
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 900115000		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CESCE.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ASFALTOS JAEN SLU						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: B23253008			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: ESTEBAN RAMIREZ MARTIN				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 2				6	C	23009
PROVINCIA: JAEN		MUNICIPIO: JAEN		ENTIDAD DE POBLACIÓN: JAEN		
TELÉFONO:		MÓVIL: 619786031		CORREO ELECTRÓNICO: CONTRATACION.SUR@ASFALTOS-JAEN.ES		
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
ART.107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACTUACIONES PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ATROPELLO DE FAUNA SALVAJE [LINCE IBÉRICO] EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS A-431, A-432 Y A-455. EXPEDIENTE: 2025-180941.	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 17-09-2025 11:42:12

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599903100282 FEHA Y HORA: 17/09/2025 11:42:12
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410686745D6XWNSWRM76G permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UWW9BT001410686745D6XWNSWRM76G

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		27/10/2025 11:47:22	PÁGINA: 7 / 8
FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410686745

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO

IMPORTE EN LETRA: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS
CON OCHO CÉNTIMOS

IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 16.230,08

7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:

B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:

2025/82158

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 16/09/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 17-09-2025 11:42:12

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599903100282 FEHA Y HORA: 17/09/2025 11:42:12
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410686745D6XWNSWRM76G permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001410686745D6XWNSWRM76G

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ

27/10/2025 11:47:22

PÁGINA: 8 / 8

FRANCISCO CORRALES GONZÁLEZ

VERIFICACIÓN

nqZ7MODgwM2QyOGIzZmI4NTYSiRECG

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>